

Acta N° 27-2019

Sesión ordinaria celebrada el día jueves veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, iniciando al ser las catorce horas con veinticinco minutos en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV	Aprobación de actas 24-2019, 25-2019 y 26-2019.
V	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none">i. Carta CATUN-Referente al Decreto Ejecutivo 41635-MAG.ii. DP-126-2019-Respuesta oficio STJD-040-2019.iii. Carta-ASOPAPU. Solicitud artes de pesca.iv. PEP-371-05-2019-Convenio Conservación Internacional-Incopesca.v. ODPAD-002-2019.Solicitud Asesoría Jurídica Externa.vi. SCG-461-2019. Caso José Ugalde Jiménez.vii. DGT-A-143-2019-Autorización de Operación para el Proyecto Tilapias del Sol.viii. DGT-A-041-2019 JD VEDA.
VI	Mociones de Directores
VII.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Marlon Monge Castro	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno

Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Alvaro Otárola Fallas	Director General Técnico a.i.

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Moisés Mug Villanueva, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

AJDIP-273-2019

Considerando

- 1-Procede el Sr. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo IV

Aprobación de actas 24-2019, 25-2019 y 26-2019.

Acta N°. 24-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión Ordinaria N°. 24-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-274-2019.

Considerando

- 1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 24-2019, celebrada el jueves nueve de mayo de 2019.
- 2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 24-2019, celebrada el jueves nueve de mayo de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita. El Director Carlos Mario Orrego Vásquez se excusa de votar por no estar presentes en la sesión N°24-2019.

Acta N°. 25-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°25-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-275-2019.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 25-2019, celebrada el viernes diez de mayo de 2019.
2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°. 25-2019, celebrada el viernes diez de mayo de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita. El Director Carlos Mario Orrego Vásquez se excusa de votar por no estar presentes en la sesión N°25-2019.

Acta N°. 26-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°. 26-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-276-2019.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°. 26-2019, celebrada el jueves dieciséis de mayo de 2019.
2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°. 26-2019, celebrada jueves dieciséis de mayo de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Carlos Mario Orrego Vásquez se excusan de votar por no estar presentes en la sesión N°26-2019.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

- i. **Carta CATUN-Referente al Decreto Ejecutivo 41635-MAG.**

Se procede a dar lectura a carta remitida por el señor Asdrubal Vásquez Núñez, Representante Legal de la Cámara Costarricense de la Industria Atunera (CATUN), él cuál expone ante la Junta Directiva

del INCOPESCA, una serie de preocupaciones en torno al Decreto Ejecutivo 41635-MAG del 25 de marzo de 2019, *Reglamento al artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para establecer la metodología que determina el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico.*

En la carta el señor Vásquez Núñez, solicita de manera urgente a los señores miembros del INCOPESCA, la siguiente información:

“1. Analizar el presente documentos y todos los elementos presentados y de corresponder exigir que se respete el ordenamiento jurídico costarricense. Consideramos oportuno que la Junta Directiva solicite al Poder Ejecutivo la derogación del Decreto Ejecutivo 41635-MAG hasta tanto no se cuente con sustento legal que permita la promulgación de dicha norma, y que además la misma cumpla con todos los requisitos para su adopción, tales como la consulta obligatoria al INCOPESCA, tal como lo exige el artículo 361 de la LGAP.

2. Se nos facilite la respuesta al oficio STJD-040-2019 del 5 de abril de 2019.

3. Que se analice y revise la información aportada en este documento y sus anexos, con el fin de que el INCOPESCA determine si efectivamente se está ante una grave situación jurídica. Para este fin, se aportan como anexos todos los documentos mencionados en esta nota, la mayoría de las cuales son las valoraciones de otros actores sobre el Decreto Ejecutivo 41635-MAG cuando fue puesto en consulta a dichas entidades pero, inexplicablemente, no al INCOPESCA.

4. Que la Junta Directiva solicite criterio legal al departamento jurídico, la dirección técnica y el departamento financiero del Instituto sobre todos los puntos expuestos, para que se determine qué soluciones pueden buscarse ante la problemática.

5. Se nos indique bajo qué parámetros y variables planea el INCOPESCA crear la nueva reglamentación dispuesta en el Decreto Ejecutivo 41635-MAG, si mediante los parámetros del Decreto 41635-MAG o de la Ley de Pesca y Acuicultura”.

Una vez leída la nota, los señores Directores estiman conveniente que la misma sea trasladada a la Asesoría Legal del Incopecsa, a la Dirección General Técnica del Incopecsa y al Departamento Financiero del Incopecsa, para que se proceda a dar la respuesta a la misma; razón por la que se instruye la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva, que sea remitida a la mayor brevedad.

Una vez deliberado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-277-2019

Considerando

1-Que el señor Asdrubal Vásquez Núñez, Representante Legal de la Cámara Costarricense de la Industria Atunera (CATUN), expone mediante nota ante la Junta Directiva del INCOPESCA, una serie de preocupaciones en torno al Decreto Ejecutivo 41635-MAG del 25 de marzo de 2019, *Reglamento al artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para establecer la metodología que determina el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Económica Exclusiva del Pacífico.*

2-Que una vez analizados los puntos expuestos por el señor Vásquez Núñez, los señores Directores consideran conveniente trasladar el documento a la Asesoría Legal del Incopecsa, a la Dirección

General Técnica del Incopesca y al Departamento Financiero del Incopesca, para emitir su pronta respuesta, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibida nota presentada por el señor Asdrúbal Vásquez Núñez, Representante Legal de la Cámara Costarricense de la Industria Atunera (CATUN).

2-Trasladar el documento a la Asesoría Legal del Incopesca, a la Dirección General Técnica del Incopesca y al Departamento Financiero del Incopesca, para que emitan su respectivo criterio y posteriormente ser analizados en la sesión extraordinaria programada para el día jueves 30 de mayo de 2019, a realizarse en la oficina del Incopesca en San José, a partir de las 02:00 p.m.

3-Autorizar el trasladado en los vehículos institucionales a los Directivos participantes, así como el reconocimiento de los viáticos según corresponda.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

ii. DP-126-2019-Respuesta oficio STJD-040-2019.

Se da lectura al oficio DP-126-2019, remitido por el señora Felly Salas Hernández, Directora de Despacho del señor Presidente de la República, en respuesta al oficio remitido por la Secretaría de la Junta directiva del INCOPECA, el cual detalla lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de nuestra parte. En atención al oficio número STJD-040-2019 del 05 de abril de 2019, mediante el cual se hace saber a este despacho la consideración adoptada por la Junta Directiva en el acuerdo número AJDIP/199-2019, para exhortar al Poder Ejecutivo a realizar la consulta pública del Decreto Ejecutivo número 41635-MAG, emitido el 25 de marzo del año en curso.

Al respecto, resulta pertinente explicar que mediante los oficios número DP-P-020-2017 del 08 de marzo y DJ-178-2017 del 23 de marzo, ambos de 2017, se efectuaron las consultas públicas dirigidas al INCOPECA sobre el proyecto denominado “Reglamento al artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para establecer los elementos que determinan el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Exclusiva Económica del Pacífico”.

Con apego al artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo, siguió el procedimiento respectivo para la emisión del Decreto Ejecutivo número 41635-MAG”.

Con toda consideración;

Felly Salas Hernández
Directora de Despacho.

Debidamente escuchado y analizado el oficio DP-126-2019, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-278-2019

Considerando

1-Que en sesión 19-2019, mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/199-2019, se instruye a la secretaria de Junta Directiva, enviar oficio STJD-040-2019 al despacho del Presidente de la República y al Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería solicitando respetuosamente se permita realizar la consulta correspondiente a los documentos que fueron comunicados el 25 de marzo de 2019, en relación al Decreto Ejecutivo 41635-MAG.

2-Que mediante el oficio DP-126-2019, remitido por la señora Felly Salas Hernández Directora de del señor Presidente de la República, da respuesta al oficio STJD-040-2019, indicando que mediante los oficios número DP-P-020-2017 del 08 de marzo y DJ-178-2017 del 23 de marzo, ambos de 2017, se efectuaron las consultas públicas dirigidas al INCOPECA sobre el proyecto denominado "Reglamento al artículo 49 de la Ley de Pesca y Acuicultura, para establecer los elementos que determinan el valor y la cantidad anual de licencias para pesca de atún con red de cerco en la Zona Exclusiva Económica del Pacífico".

3-Que una vez analizado y discutido el oficio DP-126-2019, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio DP-126-2019, remitido por la señora Felly Salas Hernández, Directora de Despacho del señor Presidente de la República.

2- Conocer los oficios mencionados en nota presentada por el Despacho del señor Presidente de la República, con el fin de darle seguimiento en sesión extraordinaria programada para el día 30 de mayo del presente año.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

iii. Carta-ASOPAPU. Solicitud Artes de Pesca.

Presenta la señora Francly Morales Matarrita, secretaria de la Junta Directiva, carta remitida por la Asociación de Pescadores Pangueros Artesanales de Puntarenas (ASOPAPU), los cuales solicitan ante la Junta Directiva del INCOPECA, se les autorice a los pescadores artesanales en pequeña escala, pescar con cuerda de mano en todo el litoral Pacífico hasta la frontera con Nicaragua, siempre y cuando cuenten con una licencia de pesca y tenga autorizada dicha arte de pesca.

Una vez analizada la nota, los señores Directivos, resuelve;

AJDIP-279-2019

Considerando

1-Se conoce oficio carta remitida por la Asociación de Pescadores Pangueros Artesanales de Puntarenas (ASOPAPU), los cuales solicitan ante la Junta Directiva del INCOPECA, se les autorice a los pescadores artesanales en pequeña escala, pescar con cuerda de mano en todo el litoral Pacífico hasta la frontera con Nicaragua, siempre y cuando cuenten con una licencia de pesca y tenga autorizada dicha arte de pesca.

2-Que una vez leída y analizada la carta supra, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido nota remitida por la Asociación de Pescadores Pangueros Artesanales de Puntarenas (ASOPAPU).

2- Trasladar al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, dicha nota para que emita su criterio al respecto, en aras de dar una pronta respuesta a lo solicitado y ser visto en la sesión de Junta Directiva programada para el 28 de junio del 2019.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

iv. PEP-371-05-2019-Convenio Conservación Internacional-Incopesca.

Mediante el oficio PEP-371-05-2019 de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, se remite para conocimiento de los señores Directores el oficio AL-79-04-19 (3) suscrito por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, mediante el cual envía "Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Instituto de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y la Fundación Conservación Internacional (CI), el cual fue revisado por Asesoría Legal y Cooperación Internacional, dando su visto bueno.

Una vez leído y analizado el convenio supra mencionado, los señores Directores consideran conveniente que el mismo sea trasladado al señor José Centeno Córdoba, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, para que en conjunto con la Dirección General Técnica y la Asesoría Legal del INCOPECA, procedan a aclarar las dudas señaladas por los Directores.

Una vez deliberado, la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-280-2019

Considerando

1-Que en la presente sesión el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, comunica a los señores de Junta Directiva la presencia del señor Marco Quesada Alpízar, Director del programa Costa Rica Conservación Internacional, el cual se presenta ante la Junta Directiva del INCOPECA, con el fin de aclarar algunas dudas u observaciones por parte de los Directores presentes.

2- Que una vez analizado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la incorporación del señor Marco Quesada Alpízar, Director del programa Costa Rica Conservación Internacional en la presente sesión de Junta Directiva del INCOPECA.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

AJDIP-280A-2019

Considerando

1-Se conoce oficio PEP-371-05-2019, remitido por el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA.

2-Que el oficio supra indicado, remite para conocimiento de la Junta Directiva del INCOPESCA el oficio AL-79-04-19 (3) suscrito por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPESCA, mediante el cual envía "Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Instituto de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) y la Fundación Conservación Internacional (CI), el cual cuenta con visto bueno por parte de la Asesoría Legal y de la Oficina de Cooperación Internacional del INCOPESCA.

3-Que una vez analizado por parte de los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio PEP-371-05-2019, remitido por el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA.

2-Trasladar el Convenio supra mencionado al señor José Centeno Córdoba, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del INCOPESCA, para que en conjunto con la Dirección General Técnica y la Asesoría Legal del INCOPESCA, procedan a aclarar las dudas señaladas por los señores Directores, para ser visto y analizado en la sesión programada para el 07 de Junio del 2019.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

v. ODPAD-002-2019.Solicitud Asesoría Jurídica Externa.

Se da lectura al oficio ODPAD-002-2019, mediante el cual los señores (a), Betty Valverde Cordero Directora Administrativa del INCOPESCA y Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPESCA, solicitan a la Junta Directiva en condición de integrantes del Órgano Director de Procedimiento Administrativo Disciplinario, según acuerdo N° AJDIP/233-2019, la asesoría de un abogado externo al INCOPESCA, debido a sus perfiles profesionales, por tal motivo y de manera respetuosa solicitan se tome un acuerdo de Junta Directiva, para incorporar a dicho órgano administrativo, la presencia de un Asesor Legal externo a la Institución.

Debidamente analizado el oficio ODPAD-002-2019, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-281-2019

Considerando

1-Se conoce oficio ODPAD-002-2019, presentado por los señores (a), Betty Valverde Cordero Directora Administrativa del INCOPESCA y Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPESCA.

2- Que en el oficio supra citado, solicitan a la Junta Directiva del INCOPESCA, en condición de integrantes del Órgano Director de Procedimiento Administrativo Disciplinario, según acuerdo N° AJDIP/232-2019, incorporar la asesoría legal externa a dicho órgano, debido a que sus perfiles profesionales no corresponden al área jurídica.

3-Que una vez analizado por parte de los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio ODPAD-002-2019.

2-Instruir a la secretaría de Junta Directiva del INCOPECA, solicitar mediante oficio al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) la colaboración del Departamento Legal, con el fin de asesorar jurídicamente a los integrantes que conforman dicho Órgano Director Administrativo, según acuerdo de Junta Directiva AJDIP/232-2019.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

vi. SCG-461-2019. Caso José Ugalde Jiménez.

Se da lectura al oficio SCG-461-2019, remitido por el señor Carlos Elizondo Vargas, secretario del Consejo de Gobierno, el cual detalla lo siguiente:

“Reciba mi cordial saludo. Me refiero a su oficio PEP-360-05-2019 de 6 de mayo de 2019, mediante el cual responde a los requerimientos contenidos en mi oficio SCG-350-2019 de 9 de abril del 2019, relacionado con el caso de supuestas ausencias del señor José Ugalde Jiménez a sesiones de Junta Directiva del INCOPECA.

Da la lectura del Acuerdo de Junta Directiva N°176-2019, no se encuentra que ese órgano colegiado haya analizado el tema conforme lo exige el inciso b) del artículo 16 de la Ley 16 de la Ley de Creación del Incopeca (Ley N°7384), que obliga a que en el acuerdo se indique expresamente si la Junta Directiva considera que las ausencias que se informan resultan injustificadas, motivando debidamente esa decisión. Esta norma señala que los miembros de la Junta Directiva sólo podrán ser removidos durante el período para el cual fueron designados, por las siguientes razones:... b) Por haber dejado de concurrir a tres sesiones ordinarias, sin causa justificada, **a juicio de la Junta Directiva del Instituto...**

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/441-2011 (Reglamento sobre la Rendición de Garantías a favor del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura), ese órgano colegiado deberá conocer el tema relacionado con la aparente omisión de rendición de la caución y decidir expresamente si solicita ante el Consejo de Gobierno la realización del debido proceso:”... *En el caso de los miembros de Junta Directiva, quien habiendo sido prevenido e incumpliere según lo dispuesto, producirá que el órgano administrativo lo comunique al seno de la Junta Directiva **para que ésta proceda conforme a solicitar el debido proceso ante el Consejo de Gobierno***”.

En consecuencia y con la finalidad de que el Consejo de Gobierno atienda la gestión presentada, solicito atentamente ordenar que se subsanen las inconsistencias anotadas, en virtud de así exigirlo la normativa citada para la atención de esos casos, evitando con ello eventuales nulidades en el caso que se decida la apertura de algún procedimiento”.

Una vez analizada el oficio supra citado, los señores Directivos, la Junta Directiva Resuelve;

AJDIP-282-2019

Considerando

1-Se da lectura al oficio SCG-461-2019, remitido por el señor Carlos Elizondo Vargas, secretario del Consejo de Gobierno.

2-Que el oficio supra mencionado solicita al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, se atiendan y se subsanen las inconsistencias en las gestiones presentadas ante el Consejo de Gobierno, en el caso de la ausencia del señor José Manuel Ugalde Jiménez, representante de la Provincia de Limón, ante las sesiones de Junta Directiva del INCOPECA; evitando con ello eventuales nulidades en el caso que se decida la apertura de algún procedimiento.

3-Que una vez analizado por parte de los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio SCG-461-2019, remitido por el señor Carlos Elizondo Vargas, secretario del Consejo de Gobierno.

2-Instruir a la secretaria de Junta Directiva del INCOPECA, para que en conjunto con el departamento de Asesoría Legal del INCOPECA, realicen las gestiones correspondientes con el fin de atender lo indicado en el oficio remitido por el secretario del Consejo de Gobierno.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

vii. DGT-A-143-2019-Autorización de Operación para el Proyecto Tilapias del Sol.

Procede el señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA, a hacer lectura al Oficio DGT-A-0143-2019, por medio del cual traslada para conocimiento de la Junta Directiva, el criterio técnico para la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para el proyecto de acuicultura denominado Tilapias del Sol.

Una vez analizado el oficio supra, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-283-2019

Considerando

1-Que el Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., presentó criterio técnico sobre la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas para el proyecto de acuicultura denominado Tilapias del Sol a solicitud de la empresa Basapez de Costa Rica S. A.

2-Que el señor Otárola Fallas, indica en el oficio DGT-A-0143-2019, que dicho proyecto cuenta con la Viabilidad Ambiental y el servicio de riego (Concesión de uso y Aprovechamiento de Agua), aprobadas respectivamente por la SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental) y del SENARA (Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento), los cuales son requisitos vinculantes para solicitar ante el INCOPECA la autorización de cultivo de organismos acuáticos en aguas marinas, según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura N°8436, artículos 82, 83 y 84 y su reglamento.

3- Que en el oficio supra citado, se indica que el desarrollador del proyecto Basapez de Costa Rica S. A., cumple con todos los requisitos solicitados por el INCOPECA, según lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento y que la información de manejo técnico del cultivo para ambas especies, se corroboró en el campo y se determinó que la misma es coherente con la tecnología de cultivo de la tilapia y el pangasius, por lo tanto el señor Otárola Fallas considera que

ambos sistemas de cultivo son viables técnicamente, por lo que recomienda otorgar la autorización para cultivo de organismos acuáticos en aguas continentales y marinas, para el proyecto de acuicultura denominado Tilapias del Sol.

4-Que una vez analizado por parte de los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio DGT-A-0143-2019, presentado por el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA.

2-Trasladar el expediente administrativo del proyecto Tilapias del Sol, al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, para contar con el criterio legal del mismo y ser presentado en la sesión extraordinaria programada para el jueves 30 de mayo de 2019, con el fin de ser analizado por los señores Directores y seguir con los trámites correspondientes

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Antes de continuar con los temas pendientes, el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo, indica que se han cumplido las cinco horas de sesión, razón por lo que propone continuar con la misma, ante lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-284-2019

Considerando

1-Que de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, para que las sesiones se extiendan más allá de las cinco después de haberse iniciado, deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes.

2-Que habiendo transcurrido cinco horas después del inicio de la presente sesión, encontrándose pendiente aún algunos temas por tratar, consideran los señores Directores oportuno y conveniente proceder conforme a lo estipulado en el artículo 30.6 del reglamento supra, por lo que la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Extender la sesión, de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, más allá de las cinco horas establecidas, a fin de conocer asuntos de interés que se encuentran pendientes.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

viii. DGT-A-041-2019 JD VEDA.

Se da lectura al oficio DGT-A-041-2019, remitido por el señor Álvaro Otárola Fallas Director General Técnico a.i del INCOPECA, para conocimiento de los señores Directores, el cual detalla lo siguiente:

“Señores(as)
Miembros de Junta Directiva
INCOPECA

S.O.

Estimados(as) señor(as):

Reciba un cordial saludo, con el debido respeto hago traslado de acuerdo de la Comisión Nacional de Vedas No. ACNV/001-2019, mediante el cual se acordó lo siguiente “Presentar solicitud ante Junta Directiva para que se tomen las acciones necesarias para fortalecer el Control y Vigilancia en periodo de veda y se realicen las coordinaciones pertinentes con el Ministerio de Seguridad Pública (Fuerza Pública y Guarda Costas), para realizar operativos tanto en mar como en tierra. Se nombra al Sr. Deyler Ledezma Rojas, como representante de la Comisión Nacional de Vedas para dar seguimiento a este tema”.

Lo anterior, con el fin de que sea valorado en el seno de tan honorable órgano y se tramite lo que corresponda.

Cordialmente,
Lic. Alvaro Otarola Fallas
Director General Técnico a.i.
INCOPECA”.

Una vez analizado el oficio supra, consideran los señores Directores darlo por recibido.

Artículo VI

Mociones de Directores:

Moisés Mug Villanueva:

Propone el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, modificar la hora de inicio de la sesión ordinaria programada para el día 24 de mayo de 2019, plantea iniciar a las 07:30 a.m. y no a las 08:00 a.m. como se tenía programada dicha sesión, esto, con el fin de cubrir en su totalidad la agenda propuesta.

Una vez sometido a consideración por parte de los señores Directores, deciden adelantar la hora de inicio de la sesión programada para el día 24 de mayo de 2019 a partir de las 07:30 a.m.; por las razones expuestas por el señor Presidente Ejecutivo.

Artículo VII

Cierre:

Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.